



RESOLUCIÓN No. 209

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCCIA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VÍA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”*.

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante Convocatoria Interna para Proyectos de Investigación, fueron seleccionados doce (12) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2012.

Que el proyecto “MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VIA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS”, de la Facultad de Ingeniería, fue seleccionada y se le aprobaron recursos para su financiamiento por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$16.633.420).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1262 de fecha 03 de agosto de 2012, rubro 410106 – Investigación -, por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$16.633.420), destinado a financiar el proyecto señalado.



RESOLUCIÓN No. 209

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCCIA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VÍA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS”

Que el Director de Investigaciones, Doctor Edgar Gómez Rodríguez informa mediante oficio radicado el 31 de octubre de 2012, que los recursos serán administrados por la Ingeniera CATALINA BARRAGAN ARDILA identificada con la Cédula de Ciudadanía No.35.252.168 de Fusagasugá (Cundinamarca) vinculada a la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, en el cargo de Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación “MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VIA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS”.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Ingeniera **CATALINA BARRAGAN ARDILA** identificada con la Cédula de Ciudadanía 35.252.168 de Fusagasugá (Cundinamarca) vinculada a la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, en el cargo de Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación “MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VIA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS”; en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$16.633.420)**.

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados a la Ingeniera **CATALINA BARRAGAN ARDILA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1262 de fecha 03 de agosto de 2012, rubro 410106 – Investigación -, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigaciones, Doctor Edgar Gómez Rodríguez. A nombre de la Ingeniera **CATALINA BARRAGAN ARDILA** será expedido el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Se efectuarán dos (2) giros, el primero por un monto de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) en la vigencia de 2012 y un segundo giro, en la vigencia de 2013, por el monto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$11.633.420).



RESOLUCIÓN No. 209

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCCIA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE METANO E HIDRÓGENO POR VÍA DIGESTIÓN ANAEROBIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS"

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DE LA INGENIERA: La Ingeniera CATALINA BARRAGAN ARDILA, se obliga con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 12 meses.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 29 NOV. 2012

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: CBP
Dirección Jurídica